

BOLETIN OFICIAL

DECRETOS

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

1 al 15 de NOVIEMBRE de 2012.-



PRESIDENTE MUNICIPAL
JUAN JOSÉ BAHILLO

SECRETARIO JEFE DE GABINETE Y GOBIERNO
GERMAN GRANE

SECRETARIO DE HACIENDA
GUILLERMO D. ACUÑA

SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
FEDERICO VILLANUEVA

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD
LOPEZ ECHENIQUE LOURDES PATRICIA

SECRETARIO DE PLANEAMIENTO URBANO
MUNICIPAL
CARLOS GARCÍA

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CARLOS HUGO RAMÓN CABALLIER

VICEPRESIDENTE 1º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
JORGE ESTEBAN ROKO

VICEPRESIDENTE 2º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
JORGE GUILLERMO CARROZZO

SECRETARIO
IGNACIO JOSÉ FARFÁN

CONCEJALES BLOQUE JUSTICIALISTA
PRESIDENTE: MARTIN ROBERTO PIAGGIO
AMALIA VIRGINIA PERONI
LEONARDO MIGUEL ROBERTO MARTINEZ
MARÍA MYRNA EDITH CARRAZA
PEDRO GUSTAVO VELA
MARÍA LUISA BRITOS
JORGE ESTEBAN ROKO
ALEJANDRA NOEMI QUINTEROS

CONCEJALES BLOQUE COLOR GUALEGUAYCHU
PRESIDENTE: JORGE GUILLERMO CARROZZO
RICARDO GERONIMO RODRIGUEZ
SILVIA MARINA SOSA
JUAN IGNACIO MAYA
MARÍA DEL CARMEN RAZZETTO





DEPARTAMENTO EJECUTIVO

De fojas 4 a la 49, obran Decretos Nº 1870/2012 al 1984/2012 de la Municipalidad de Gualeguaychú, correspondiente al período del 1 al 15 de Noviembre de 2012.-

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

Impreso el día 28/11/12; consta de 49 páginas.-



DECRETO N° 1870/2012.

Expte. N° 6018/12.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1 de noviembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción, según la Liquidación de la Addenda ATE III, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Azul y Blanca Ltda.	COINDELCO S.R.L.	-	-	"A" 0002-00002669	\$10.215,75	Pesos diez mil doscientos quince con setenta y cinco centavos.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional – Imputación Presupuestaria 42.52.00 3.9.9.0 – Plan. Fed. De Integr. Socio – Otros.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1871/2012.

Expte. N° 6024/12.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1° de noviembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la siguiente Cooperativa de Trabajo con destino al pago de materiales de construcción y de servicios de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 6.

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Pancho Ramírez Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0002-00009153	\$25.336,89	Pesos veinticinco mil trescientos treinta y seis con ochenta y nueve centavos.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HÁBIT6 – Mejoramiento Hábitat Urbano 6 – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional – Imputación Presupuestaria 40.86.00 3.9.9.0 – Mejoramiento Hábitat Urbano 6 – Otros.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1872/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1° de noviembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250,00), a la Señora Yael Elizabeth SCHWINDT, CUIT N° 27-33416225-2, destinado a solventar gastos de atención a su salud, correspondientes al mes de octubre de 2012.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno



DECRETO N° 1873/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1° de noviembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- ADJUDÍQUESE la Licitación Pública N° 5/2012, a la firma MERANOL S.A.C.I., CUIT N° 30-50064577-2, con domicilio legal en Lima N° 355 de la Capital Federal, para la provisión de DOSCIENTOS DIEZ (210) TONELADAS de SULFATO de ALUMINIO LÍQUIDO (SL), BASE BAUXITA 7,6 % de OXIDOS ÚTILES, a un precio unitario de PESOS UN MIL CIENTO VEINTIOCHO (\$ 1.128,00) más IVA, y un precio total final de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 286.624,80), IVA incluido.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Por Dirección de Asuntos Legales, notifíquese al oferente en el domicilio constituido.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1874/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1° de noviembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables, por la suma que se consigna en cada caso, a las personas que a continuación se detallan, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Cementerio Norte Municipal, correspondientes al mes de octubre de 2012:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Collazo José Rosendo	20-08006469-2	\$ 2.000
Cáceres Esteban Eduardo	20-16002108-0	\$ 1.500
Puccio Mariano Alberto	20-30156049-5	\$ 2.000
Viollaz Rubén Maximiliano	20-34938668-3	\$ 2.000
Almada Raúl Adrián	20-30323632-6	\$ 2.000

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110113000 – Secretaría de Planeamiento – Dependencia: CEME - Cementerio - Unidad Ejecutora: 12 – Cementerio - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 33.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1875/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1° de noviembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00) al Señor Rubén Luciano PEÑA, CUIT N° 20-26830893-9, en virtud de tareas ocasionales de interés comunitario realizadas en el marco del lanzamiento del Área de la Juventud, el día 23 de septiembre del corriente año.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno



DECRETO N° 1876/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de noviembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable, por la suma consignada, a la persona que a continuación se menciona, destinado a solventar parcialmente los gastos que irrogó la realización del Concurso denominado "BBP (Best Business Plan) Competición al Mejor Plan Empresarial" a cargo de la JCI Gualeguaychú en conjunto con la Cámara Internacional de Comercio (CCI), durante el mes octubre del corriente año.

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Jonathan Fiorotto	23-33679135-9	\$ 350

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia – Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria. 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1877/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de noviembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRESE de Interés Municipal el curso "LOS CONFLICTOS ENTRE PARES Y LA NOCIÓN DE EQUIDAD" que estará a cargo del Doctor en Psicología Philippe ROCHAT, reconocido especialista en el campo del desarrollo cognitivo y social de los niños; y Gustavo FAIGENBAUM, Doctor en Filosofía y Licenciado en Psicología, docente de la UADER a cargo de las cátedras de Epistemología y Educación, y Problemáticas Filosóficas, el cual se realizará los días viernes 2 de noviembre de 17:30 a 21:30; sábado 3 de noviembre de 9:00 a 15:00 horas; lunes 12 y martes 13 de noviembre de 17 y 30 a 21:30 horas, en las instalaciones del Centro de Defensa Comercial e Industrial, sito en calle 25 de mayo N° 1008, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1878/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de noviembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHÚ
AD-REFERENDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- TRANSFIÉRASE de la Partida Servicios no Personales a la Partida Bienes de Consumo la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00) dentro de la Apertura Programática 18.01.00 Conducción Ejecutiva dentro de la Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- TRANSFIÉRASE dentro de la Partida Gastos en Personal de la Apertura Programática 16.00.00 Dirección de Cultura a la Apertura Programática 01.00.00 Conducción Ejecutiva la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800,00) dentro de la Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno; y de la Apertura Programática 26.02.00 Dirección de Salud a la Apertura Programática 25.03.00 Dirección de Emprendimientos y Capacitación la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) dentro de la Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 3º.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos fijado por Ordenanza N° 11640/2011, incrementándose el rubro 12.9.02.00 Ingresos Varios en la suma de PESOS CIENTO SIETE MIL (\$ 107.000,00).

ARTÍCULO 4º.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos fijado por Ordenanza N° 11640/2011, incrementando la Partida Transferencias en la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00) de la Apertura Programática 01.00.00 Conducción Ejecutiva de la Jurisdicción 1110101000 Presidencia Municipal; la Partida Bienes de Consumo en la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) de la Apertura Programática 01.03.00 Tesorería y la Partida Bienes de Consumo en la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) de la Apertura Programática 01.06.00 Dirección de Rentas de la Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Economía y Hacienda; la Partida Transferencias en la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 42.000,00) de la Apertura Programática 30.00.00 Dirección de Consorcios y Comisiones; la Partida Transferencias en la suma de PESOS



TREINTA Y DOS MIL (\$ 32.000,00) de Apertura Programática 33.00.00 Administración de Cementerio de la Jurisdicción 1110113000 Secretaría de Planeamiento.

ARTÍCULO 5°.- TRANSFIÉRASE de la Partida Bienes de Consumo a la Partida Servicios no Personales la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000,00) dentro la Apertura Programática 51.03.00 Recolección de Residuos de la Jurisdicción 1110114000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 6°.- TRANSFIÉRASE de la Partida Bienes de Consumo la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 55.600,00) y de la Partida Servicios no Personales la suma de PESOS CIENTO DOS MIL QUINIENTOS (\$ 102.500,00) a la Partida Bienes de Consumo la suma de PESOS CIENTO OCHO MIL CIEN (\$ 108.100,00) y a la Partida Servicios no Personales la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) todo dentro de la Apertura Programática 50.00.00 Fondo Federal Solidario de la Jurisdicción 1110108000 Trabajos Públicos.

ARTÍCULO 7°.- TRANSFIÉRASE de la Partida Servicios no Personales a la Partida Bienes de Uso la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000,00) dentro la Apertura Programática 01.00.00 Conducción Ejecutiva de la Jurisdicción 1110200000 H.C.D.

ARTÍCULO 8°.- TRANSFIÉRASE de la Partida Bienes de Consumo la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 171.150,00) a la Partida Servicios no Personales la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 67.500,00) y a la Partida Transferencias la suma de PESOS CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 103.650,00) dentro la Apertura Programática 46.00.00 Presupuesto Participativo Municipal de la Jurisdicción 1110160000 Participación Ciudadana.

ARTÍCULO 9°.- MODIFICASE el Cálculo de Recursos fijado por Ordenanza N° 11640/2011, incrementándose el rubro 22.2.01.25 Programa Federal Trabajadores Constructores de Origen Nacional en la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 7.200,00).

ARTÍCULO 10°.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos fijado por Ordenanza N° 11640/2011, incrementando la Partida Servicios no Personales en la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 7.200,00) con Fuente 133 de Origen Nacional de la Apertura Programática 25.03.00 Dirección de Emprendimientos y Capacitación de la Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 11°.- MODIFICASE el Cálculo de Recursos fijado por Ordenanza N° 11640/2011, incrementándose el rubro 17.5.01.01 Racionamiento Comedores de Origen Provincial en la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00).

ARTÍCULO 12°.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos fijado por Ordenanza N° 11640/2011, incrementando la Partida Transferencias en la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) con Fuente 132 de Origen Provincial de la Apertura Programática 25.02.00 Dirección de Desarrollo Humano de la Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 13°.- MODIFICASE el Cálculo de Recursos fijado por Ordenanza N° 11640/2011, incrementándose el rubro 16.2.01.00 Intereses por depósitos internos en la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$ 330.000,00).

ARTÍCULO 14°.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos fijado por Ordenanza N° 11640/2011, incrementando la Partida Bienes de Consumo en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) de la Apertura Programática 01.00.00 Conducción Ejecutiva de la Jurisdicción 1110101000 Presidencia Municipal; la Partida Bienes de Consumo en la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 65.000,00) y la Partida Servicios no Personales en la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00) de la Apertura Programática 01.00.00 Conducción Ejecutiva de la Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno; la Partida Servicios no Personales en la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00) de la Apertura Programática 01.06.00 Dirección de Rentas de la Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Economía y Hacienda; la Partida Bienes de Consumo en la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 65.000,00) de la Apertura Programática 35.04.00 Área de Mantenimiento de Calles, la Partida Bienes de Consumo en la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00) de la Apertura Programática 37.03.00 Instalaciones Externas –OSM, la Partida Bienes de Consumo en la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 65.000,00) de la Apertura Programática 51.03.00 Recolección de Residuos de la Jurisdicción 1110114000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 15°.- MODIFICASE el Cálculo de Recursos fijado por Ordenanza N° 11640/2011, incrementándose el rubro 17.2.01.02. Medio Ambiente Nación –Estudios Ambientales de Origen Nacional en la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON ONCE CENTAVOS (\$ 1.233.181,11).

ARTÍCULO 16°.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos fijado por Ordenanza N° 11640/2011, incrementando la Partida Bienes de Consumo en la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON ONCE CENTAVOS (\$ 633.181,11) y la Partida Servicios no Personales en la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00) con Fuente 133 de Origen Nacional de la Apertura Programática 27.01.00 Conducción Ejecutiva Dirección de Medio Ambiente de la Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 17°.- MODIFICASE el Cálculo de Recursos fijado por Ordenanza N° 11640/2011, incrementándose el rubro 17.5.01.04 Otros Subsidios Provinciales de Origen Provincial en la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00).

ARTÍCULO 18°.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos fijado por Ordenanza N° 11640/2011, incrementando la Partida Transferencias en la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) con Fuente 132 de Origen Provincial de la Apertura Programática 01.00.00 Conducción Ejecutiva de la Jurisdicción 1110101000 Presidencia Municipal.

ARTÍCULO 19°.- TRANSFIÉRASE de la Partida Servicios no Personales a la Partida Bienes de Consumo la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00) dentro de la Apertura Programática 43.00.00 Obras Especiales de la Jurisdicción 1110108000 Trabajos Públicos.

ARTÍCULO 20°.- TRANSFIÉRASE de la Partida Servicios no Personales a la Partida Bienes de Consumo la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00) dentro de la Apertura Programática 43.58.00 Remodelación Teatro Guauguaychú de la Jurisdicción 1110108000 Trabajos Públicos.

ARTÍCULO 21°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.-

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno



DECRETO N° 1879/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de noviembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 864,00) a la Señora Stella Maris VIERA, CUIT N° 27-20361097-7, en virtud de tareas ocasionales de interés comunitario realizadas en el ámbito del Cementerio Norte, dependiente de la Secretaría de Planeamiento Urbano, durante el mes de octubre del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110113000 – Secretaría de Planeamiento – Dependencia: CEME – Cementerio - Unidad Ejecutora: 12 – Cementerio - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 33.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1880/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de noviembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONSTITÚYESE el día lunes 5 de noviembre de 2012, a las 09:00 horas, la Comisión Pre-Adjudicadora a los efectos de la LICITACIÓN PRIVADA N° 21/2012, la que estará conformada por los siguientes miembros:

-Doctor Rafael ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

-Señora Elena Graciela RODRÍGUEZ, en representación de la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

-Ingeniero Alejandro PEREZ, en representación de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

-Contador Guillermo Daniel ACUÑA, en representación de la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1881/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de noviembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la Asociación Protectora de Animales "PATITAS", por la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00), correspondiente al mes de octubre de 2012, destinado a solventar gastos de atención y cuidado de animales domésticos sin dueño en diferentes barrios de la ciudad y en la Perrería Municipal.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el cheque a nombre de la Señora Luisa Inés MAREK, CUIT N° 27-10486201-8, en su carácter de Representante de la Asociación Protectora de Animales "PATITAS".

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 - Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1882/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de noviembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, y por las sumas allí consignadas, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable, durante el mes de octubre de 2012:

NOMBRE Y APELLIDO	CUIT N°	IMPORTE
Balbuena Narciso Alejandro	20-14215592-4	\$ 590,00
Cabellier Elba Nélica	27-06416444-4	\$ 790,00
Morales Eloísa Ramona	27-11772759-4	\$ 590,00
Arenas Silvio Marcelo	20-21514903-0	\$ 390,00
Schwindt Verónica Cecilia	27-31689621-4	\$ 1.520,00
Qujarchick Juan José	20-04992405-5	\$ 960,00
Cepeda Juliana Elena	27-30789500-0	\$ 1.120,00
Novello Gustavo Ignacio	20-13316492-9	\$ 1.020,00
Giménez Romina Natalia	23-30323431-4	\$ 1.020,00
Vitale Emilio Eduardo	20-28458165-3	\$ 640,00
Ovalle Jorge Francisco	20-25266495-6	\$ 718,00
Abalos Walter Guillermo	20-26310418-9	\$ 1.090,00
Duré María Belén	27-34850142-4	\$ 1.120,00
García Maira Ximena	27-36563871-9	\$ 1.120,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: RECICL - Reciclado - Unidad Ejecutora: 3 - Dir. Ecología y M. Ambiente - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.03.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1883/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de noviembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables, a las personas que infra se mencionan, por la suma que se consigna en cada caso, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario, en el ámbito de la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable, correspondientes al mes de octubre de 2012:

Apellido y Nombres	CUIL	MONTO
Ovalle, María Susana	27-22712954-4	\$ 690,00
Barboza, Héctor Eduardo	20-22975432-8	\$ 1.000,00
Romero, Ramona Elizabeth	23-26831075-4	\$ 690,00
Crudo, Carlos Daniel	23-12114048-9	\$ 1.800,00
Romero, Eduardo Andrés	20-10667195-9	\$ 890,00
Flores, Eduardo José	20-11315308-4	\$ 790,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: RECICL - Reciclado - Unidad Ejecutora: 3 - Dir. Ecología y M. Ambiente - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.03.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1884/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de noviembre de 2012.



VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, y por la suma que allí se consigna, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable, durante el mes de septiembre de 2012:

NOMBRE Y APELLIDO	CUIT Nº	IMPORTE
Parra Daniel Nicolás	20-08492331-2	\$ 800,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: RECICL – Reciclado - Unidad Ejecutora: 3 - Dir. Ecología y M. Ambiente - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.03.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 1885/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de noviembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Salud Municipal respecto a la contratación vía excepción del servicio de cardiología para la elaboración de informes de electrocardiogramas, los cuales tienen un costo de PESOS TREINTA (\$ 30,00) cada uno, realizados por la Doctora Mariela GIAVON en la Dirección mencionada, conforme los fundamentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Doctora Mariela GIAVON, CUIT Nº 27-20361417-4, con domicilio legal en Sola Nº 223 de la localidad de Pueblo General Belgrano, Provincia de Entre Ríos, HASTA la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00), por la totalidad de la contratación descrita en el artículo precedente. Las sumas que correspondan se abonarán conforme surjan de las certificaciones de servicios que realice la Dirección de Salud, previa presentación de las Facturas correspondientes a cada informe realizado, ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la partida: Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 24 – Sub. Salud y Medio Ambiente - Dependencia: DIRSAL – Dirección de Salud – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional – Imputación Presupuestaria: 26.02.00 3.9.9.0.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 1886/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de noviembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRESE de INTERÉS MUNICIPAL el "Festival de FULL CONTAC Y KICK BOXING", organizado por el Club Atlético Unión del Suburbio, que se llevará a cabo el día 8 de diciembre del corriente año, en las instalaciones del Polideportivo Municipal, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 1887/2012.

Expte. Nº 6130/12.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de noviembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de Mano de Obra consistente en Pavimento y Cordón Cuneta efectuado en calle Gervasio Méndez, correspondiente al Certificado de Avance de Obra N° 6/2012, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 6.

Cooperativa	Cargo	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Pancho Ramírez Ltda.	Presidente	Peruzzo, Félix Enrique	16.002.202	Gutemberg 935	"B" 0001-00000559	\$3.890.00	Pesos tres mil ochocientos noventa.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT6– Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 6– Unidad Ejecutora: 50 – Dir de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.86.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1888/2012.

Expte. N° 6131/12

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de noviembre de 2012

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de Liquidación Final ATE III, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Cargo	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Futuro Ltda.	Presidente	Acosta, Carmen Haydee	16.955.600	Barrio Guevara Casa N° 62	"B" 0001-00000553	\$2.503,21	Pesos dos mil quinientos tres con veintiún centavos.
Tomas de Rocamora Ltda.	Presidente	Díaz, Edelmiro	12.281.812	Barrio Obrero Casa N° 23	"B" 0001-00000481	\$4.263,40	Pesos cuatro mil doscientos sesenta y tres con cuarenta centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Prog. Fed. De Integ. Socio co – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1889/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de noviembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10894/06, subsidios no reintegrables, a las personas que se mencionan a continuación, por las sumas que se indican en cada caso, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Tercera Edad, durante el mes de octubre de 2012:



Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Morán Marisa Emilia	27-21425520-6	\$ 550
Marcel Rosa Ester	27-05973905-6	\$ 450
Cesarino Luís Juan Carlos	20-12095732-6	\$ 450
Bello María de los Ángeles	27-16346547-2	\$ 700
Martín Juan Carlos	23-05878519-9	\$ 500
Rossi María Rosa	27-05574208-7	\$ 500
Perafan Ester Mabel	27-11712002-9	\$ 600
Rivollier María Elena Teresita	27-03041256-2	\$ 400
Chesini Gabriela María Malvina	27-21514608-7	\$ 350

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIRTER – Dirección de Tercera Edad - Unidad Ejecutora: 23 – Dir. Tercera Edad - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.04.00 5.1.4.0 – Ayuda sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1890/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de noviembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por las sumas que se indican a continuación, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de noviembre de 2012:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Álvarez María Angélica	27-32454160-3	\$ 250
Espinosa María Antonella	27-35040927-6	\$ 200

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal– Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1891/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de noviembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00), a la Señora Patricia Delia BORGNAT, CUIT N° 27-14569153-8, destinado a solventar gastos de atención a su salud correspondientes al mes de noviembre de 2012.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno



DECRETO N° 1892/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de noviembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable, a la persona que se menciona a continuación, por la suma allí consignada, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Emprendimientos y Capacitación durante el mes de octubre de 2012:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
LATORRE Ángel Gastón	20-28197953-2	\$ 800,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1893/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de noviembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por las sumas que se indican a continuación, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de octubre de 2012:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Giménez Rosalía	27-21499144-1	\$ 250,00
Sánchez María Luisa	27-21663286-4	\$ 310,00
Filippi Nancy Janet	23-33014294-4	\$ 150,00
Martínez Gustavo Manuel	20-14128597-2	\$ 200,00
Martínez Hilda Mabel	27-13316381-1	\$ 150,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal– Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1894/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de noviembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario, en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, correspondientes al mes de noviembre de 2012:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
Cervera Eduardo Oscar	20-11992476-7	\$ 1.800

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 1895/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de noviembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por las sumas que se indican en cada caso, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Integración y Discapacidad Municipal, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de octubre de 2012:

Apellido y Nombres	CUIT	Importe
Sánchez Evangelina Noemí	27-18471043-4	\$ 650
Broggi Araceli María Fernanda	27-27467538-7	\$ 1.100
Stieben Maximiliano Raúl	20-36318501-1	\$ 850
Dorrego María Celeste	27-30485681-0	\$ 200

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIRIND – Dirección de Integración y Discapacidad – Unidad Ejecutora: 48 – Dir. Integr. y Discapacidad – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 26.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 1896/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de noviembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, un subsidio no reintegrable, por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00) al Centro de Crecimiento Personal y Social, CUIT Nº 30-70997886-8, destinado a solventar gastos que demandan las diversas actividades educativas y recreativas, que realizan personas hipoacúsicas, no videntes y con capacidades diferentes, correspondientes al mes de noviembre de 2012.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno



DECRETO N° 1897/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de noviembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, a la Asociación ALCEC, por la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00), destinado a cubrir gastos de atención a la salud de las personas que concurren a tal Institución correspondientes al mes de noviembre de 2012. Librese el cheque a nombre de la Señora María del Carmen Felipa GARCÍA SOBRAL, CUIT N° 27-01727449-5, domiciliada en calle San Martín N° 125, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1898/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de noviembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 11.741/2012, sancionada en fecha 30 de octubre de 2012, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1899/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de noviembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 11.742/2012, sancionada en fecha 30 de octubre de 2012, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1900/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de noviembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 11.743/2012, sancionada en fecha 30 de octubre de 2012, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1901/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de noviembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 11.744/2012, sancionada en fecha 30 de octubre de 2012, por el Honorable Concejo Deliberante.



ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1902/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de noviembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 11745/2012, sancionada en fecha 30 de octubre de 2012, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1903/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de noviembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 11.746/2012, sancionada en fecha 30 de octubre de 2012, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1904/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de noviembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 11747/2012, sancionada en fecha 30 de octubre de 2012, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1905/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de noviembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la "ASOCIACIÓN PRIMERAS MADRES CUIDADORAS", CUIT N° 30-70851525-2, por la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00), destinado a solventar gastos relacionados al funcionamiento de la Institución, en los servicios de asistencia y promoción, que benefician a una gran cantidad de personas y familias de nuestra comunidad, correspondiente al mes de noviembre de 2012, en cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula segunda del Convenio celebrado en fecha 27 de marzo de 2012, entre la beneficiaria y la Municipalidad de Gualeguaychú, aprobado mediante Decreto N° 581/2012, de fecha 30 de marzo 2012.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1906/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de noviembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, destinados a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de noviembre de 2012:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Vitale Amalia Alejandra	23-18607392-4	\$ 600
Fariña Carlos Saul	20-33854977-7	\$ 600

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1907/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de noviembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00), a la Señora María Ester FORLONG, CUIT N° 27-11244785-2, destinado a solventar gastos relacionados con el funcionamiento del Grupo NAR – ANON (Narcóticos Anónimos), correspondientes al mes de noviembre de 2012.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1908/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de noviembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, destinados a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de octubre de 2012:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Comparada Gregoria Valeria	27-36104200-5	\$ 300
Castillo María Laura	27-31953151-9	\$ 500

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1909/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de noviembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por las sumas que se consignan en cada caso, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Emprendimientos y Capacitación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de octubre de 2012:

Apellido y Nombres	CUIT	Importe
Figueroa María José	27-23836375-1	\$ 400,00
Siffer Santiago Martín	20-14215057-4	\$ 400,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1910/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de noviembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PROCÉDASE a instruir Información Sumaria destinada a la investigación del hecho denunciado conforme a los considerandos del presente, tendiente a constatar la veracidad del mismo y determinar posibles responsables administrativos si los hubiere.

ARTÍCULO 2º.- DESIGNASE en el carácter de Instructor Sumariante al Doctor Jorge Hugo MANFUERT, quien deberá ajustar su cometido a las disposiciones de la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1911/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de noviembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por el monto expresado en cada caso, destinados a solventar gastos de atención a su salud durante el mes de octubre de 2012:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Arrúa Verónica Gabriela	27-25856349-8	\$ 216,00
Pérez Érica Natalia	27-26831172-1	\$ 432,00
Cruz Débora Valeria	27-31700065-6	\$ 432,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1912/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de noviembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por el monto expresado en cada caso, destinados a solventar gastos de atención a su salud durante el mes de noviembre de 2012:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Arias Amalia Beatriz	27-16346794-7	\$ 1.200,00
García Débora Julieta	27-29937153-6	\$ 700,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1913/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de noviembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "ESPERANZA LTDA.", inscrita en el INAES bajo Matrícula N° 26.067, para el servicio de limpieza y barrido de calles y paseos públicos de la ciudad entre los días 1º y 31 de octubre de 2012 inclusive.

ARTÍCULO 2º.- ABONAR a la Señora Gladys Azucena WALLER, DNI N° 17.181.743, en su carácter de Presidente de la Cooperativa de Trabajo "ESPERANZA LTDA.", la suma de PESOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS CUATRO (\$ 23.604,00).

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 38 – Dir. Higiene Urbana – Dependencia: BARR – Barrido - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 51.02.00 3.9.9.0 - Otros

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1914/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de noviembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ACÉPTESE con retroactividad al día 17 de octubre de 2012, la renuncia de la agente Fernanda PANELO, DNI N° 30.732.327, domiciliada en calle Rivadavia N° 1065 de esta ciudad, quien desempeñaba tareas con Categoría 7º del Escalafón Profesional, planta permanente, en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, abónense los salarios que pudieren corresponder.

ARTÍCULO 3º.- Por el Área de Seguridad e Higiene procédase a dar de baja en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1915/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de noviembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 18 de octubre de 2012 y hasta el día 31 de diciembre de 2012, el contrato a la Docente Adela Luciana ZAMORA, CUIL N° 27-13815479-9, domiciliada en calle San Juan N° 615 de esta ciudad, para el desempeño de tareas profesionales como Maestra Jardinera en las instalaciones del Jardín "Monigote", perteneciente al Barrio San Francisco, en reemplazo de la Docente Fernanda PANELO.



ARTÍCULO 2º.- La Docente Adela Luciana ZAMORA percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 7ma. del Escalafón Profesional debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1916/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de noviembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- SANCIONESE al agente José Fernando SOSA, DNI N° 22.088.907, Legajo 1143, domiciliado en calle Edison N° 798 de esta ciudad, con prestación de servicios en la Dirección de Higiene Urbana, con Suspensión por el término de tres (3) días –artículo 6º, inc. c) Ordenanza N° 8917/89-, en virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta violatoria del deber del empleado municipal, previsto en el artículo 11º, inc. a), de la Ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por Ordenanza N° 7921/85, cuyas sanciones se encuentran dispuestas en el artículo 3º de la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos notifíquese, y una vez firme, procédase a su registro en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1917/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de noviembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SANCIONAR al agente Alberto Mariano ROJAS, DNI N° 30.323.503, Legajo 1916, domiciliado en calle San José y Jaime De Nevares, de esta ciudad, con prestación de servicios en la Dirección de Higiene Urbana, con Apercibimiento – artículo 5º, inc. a) Ordenanza N° 8917/89-, en virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta violatoria del deber del empleado municipal, previsto en el artículo 11º, inc. a), de la Ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por Ordenanza N° 7921/85, cuyas sanciones se encuentran dispuestas en el artículo 3º de la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos notifíquese, y una vez firme, procédase a su registro en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1918/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de noviembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- SANCIONESE al agente Sergio Raúl LÓPEZ, DNI N° 18.202.877, Legajo 1421, domiciliado en calle Julio Irazusta N° 1362 de esta ciudad, con prestación de servicios en la Dirección de Higiene Urbana, con Suspensión por el término de un (1) día –artículo 6º, inc. c) Ordenanza N° 8917/89-, en virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta violatoria del deber del empleado municipal, previsto en el artículo 11º, inc. a), de la Ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por Ordenanza N° 7921/85, cuyas sanciones se encuentran dispuestas en el artículo 3º de la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos notifíquese, y una vez firme, procédase a su registro en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1919/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de noviembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RECONÓCESE el carácter de Persona Jurídica Pública no Estatal, al Consorcio "Agmer 9 de Julio", cuya jurisdicción estará comprendida por calle 9 de Julio entre Carlos Guido Spano y Boulevard Nicolás Montana; y calle José Enrique Rodó entre 9 de Julio y Julio Argentino Roca, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- El Consorcio reconocido en el artículo precedente constituye domicilio legal en calle 9 de Julio N° 611, de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- APLÍCASE en todos sus términos el Régimen Especial de construcción implementado mediante Ordenanza N° 10.068/94 y su modificatoria N° 10.738/04, al Consorcio reconocido por artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1920/2012.

Expte. N° 6186/12.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de noviembre de 2012

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTICULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la siguiente Cooperativa de Trabajo con destino al pago de materiales de construcción adquiridos mediante Gastos Generales de Materiales, correspondiente a la Nota 01/2012, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Programa Federal de Integración Socio Comunitaria:

Cooperativa	Firma	Representación	DNI	Factura	Monto	Monto en Letras
El Hogar Ltda.	Sanitarios Alfredo	Covolan, Lino Alfredo	5.591.639	"A" 0003-00028267	\$245,19	Pesos doscientos cuarenta y cinco con diecinueve centavos.
	HIERRO - Fe	Angerosa, Alfredo Orlando	5.884.170	"A" 0002-00004439	\$577,50	Pesos quinientos setenta y siete con cincuenta centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1921/2012.

Expte. N° 6187/12.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de noviembre de 2012

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de los siguientes proveedores correspondiente al Subsidio para la compra de equipos, herramientas y útiles de trabajo según convenio 64 VIVIENDAS de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Programa Federal de Integración Socio Comunitaria:

Cooperativa	Firma	Representación	DNI	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Pioneros Ltda.	"LOS LAPACHOS"	Cardoso, Carlos Raúl	13.691.082	"A" 0004-00005564	\$3.213,33	Pesos tres mil doscientos trece con treinta y tres centavos.
Los Pioneros Ltda.	"LOS LAPACHOS"	Cardoso, Carlos Raúl	13.691.082	"A" 0004-00005563	\$2.768,59	Pesos dos mil setecientos sesenta y ocho con cincuenta y nueve centavos.
Luchador Ltda.	RIVAS HERMANOS S. R. L.	-	-	"A" 0003-00013711	\$237,99	Pesos doscientos treinta y siete con noventa y nueve centavos.



ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1922/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de noviembre de 2012

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00), al Señor Camilo Claudio CARMONA, CUIT N° 20-06079236-5, destinado a solventar gastos relacionados con el funcionamiento del Grupo NAR – ANON (Narcóticos Anónimos) correspondientes al mes de noviembre de 2012.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia – Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria 01.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1923/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de noviembre de 2012

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS OCHOCIENTOS SIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 807,20) al Señor Ricardo Daniel ROJAS, CUIT N° 20-20243944-7, por la realización de tareas ocasionales de interés comunitario promoviendo actividades deportivas, correspondientes al mes de octubre de 2012.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1924/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de noviembre de 2012

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00), al Señor Javier Horacio REYES, CUIT N° 20-33416442-0, destinado a solventar gastos relacionados a la atención de su salud correspondientes al mes de noviembre de 2012.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110101000 - Presidencia Municipal - Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 - Cond. Ejec. Presidencia - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1925/2012.



SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de noviembre de 2012

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que a continuación se mencionan, por las sumas allí consignadas, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario, consistentes en la "Promoción y Prevención de la Salud" correspondientes al mes de octubre de 2012:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Arbelo Eliana Yudit	27-28968481-1	\$ 800,00
Blanco Susana Graciela	27-06253655-7	\$ 500,00
Bauzá María Nilda	27-10877246-3	\$ 800,00
Beltramé Lucía	27-34660569-9	\$ 400,00
Caballero Gabriela María	27-21512805-4	\$ 575,00
Cardozo Ricardo Fernando	20-29615262-6	\$ 975,00
Cardozo Vanesa Mariela	27-25711530-0	\$ 1.000,00
Cuarta Silvina	27-24216064-4	\$ 700,00
De la Cruz María del Carmen	23-11315574-4	\$ 700,00
Doello Andrea Paola	27-26831184-5	\$ 900,00
Egui Zulma Andrea	27-25711208-5	\$ 800,00
Falco Alicia Raquel	27-17684342-5	\$ 175,00
Bianchini Julio Alberto	20-20099670-5	\$ 800,00
Indarte María del Carmen	23-12809867-4	\$ 700,00
Larrazabal Eduardo Joaquín	23-36101614-9	\$ 800,00
Márquez Brenda Nahir	27-34400074-9	\$ 800,00
Márquez Franco Daniel	20-36101761-8	\$ 700,00
Medina Patricia Gabriela	27-22524864-3	\$ 665,83
Molina Alejandra Verónica	27-25266448-9	\$ 800,00
Molina Elsa Raquel	27-24596713-1	\$ 800,00
Morena María Virginia	27-10667159-7	\$ 500,00
Mosqueira María Cristina	27-11315255-4	\$ 140,00
Núñez Priscila Betiana	27-36101521-0	\$ 800,00
Olano Francisco Javier	20-35700499-4	\$ 700,00
Pérez Rosa Noemí	27-22712813-0	\$ 700,00
Pereira Sebastián Ramón	20-36104469-0	\$ 700,00
Rodríguez Leandro Gabriel	20-25018978-9	\$ 800,00
Rébora Rosa Carlota	27-13593553-6	\$ 500,00
Taffarel Pablo Agustín	20-34418675-9	\$ 900,00
Tomas Carla Lucía	27-33679205-9	\$ 650,00
Zabalet María Daniela	27-24245257-2	\$ 700,00



Zapata Lautaro Damián	20-37293966-5	\$ 700,00
-----------------------	---------------	-----------

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIRSAL – Dirección de Salud - Unidad Ejecutora: 24 – Sub. Salud y Medio Ambiente - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 26.02.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1926/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de noviembre de 2012

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la Asociación Protectora de Animales "PATITAS", por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00), destinado a solventar gastos de atención médica, planes de castraciones y de otra índole, como así también a la protección de animales domésticos sin dueño en diferentes barrios de la ciudad y en la Perrería Municipal, correspondiente al mes de octubre de 2012.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el cheque a nombre de la Señora Luisa Inés MAREK, CUIT N° 27-10486201-8, en su carácter de Representante de la Asociación indicada precedentemente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 - Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1927/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de noviembre de 2012

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE subsidios no reintegrables, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, a las personas que se mencionan a continuación, por las sumas que se indican en cada caso, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, correspondientes al mes de octubre de 2012:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Pereyra Aurora Ester	27-13316134-7	\$ 500
López Marta Liliana	27-12095677-4	\$ 500
Bentancur Susana Beatriz	27-11550996-4	\$ 500
Morales Celia Graciela	27-11772680-6	\$ 650
Irigoyen Delia María Luisa	27-28358717-2	\$ 500
Fienche Verónica Inés	27-22524765-5	\$ 500
Belén María Alejandra	27-22524910-0	\$ 700
Ghiglione Romina Liliana	27-35445296-6	\$ 900
Roa Vanesa Noelia	27-30485467-2	\$ 1.200
Barsola Andrea Joana	27-37293862-0	\$ 750

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 –



Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1928/2012.

Expte. N° 6194/12.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de noviembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D.N.I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Luchador Ltda.	PUENTE Y CIA S. R. L.	-	-	"A" 0002-00004890	\$5.478,08	Pesos cinco mil cuatrocientos setenta y ocho con ocho centavos.
Mate Amargo Ltda.	PUENTE Y CIA S. R. L.	-	-	"A" 0002-00004889	\$5.478,08	Pesos cinco mil cuatrocientos setenta y ocho con ocho centavos.
El Hogar Ltda.	PUENTE Y CIA S. R. L.	-	-	"A" 0002-00004891	\$10.956,16	Pesos diez mil novecientos cincuenta y seis con dieciséis centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1929/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de noviembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTENSE los servicios profesionales del Kinesiólogo Ignacio Manuel VILLANUEVA, DNI N° 27.294.206, domiciliado en calle Colombo N° 1429, Dpto. 2º de esta ciudad, para que se desempeñe en el ámbito del Centro de Salud Villa María, Programa "Plan Nacer", dependiente de la Dirección de Salud, con retroactividad al día 1º de julio de 2012 hasta el día 31 de diciembre de 2012, con una carga horaria de doce (12) horas semanales.

ARTÍCULO 2º.- El Kinesiólogo VILLANUEVA percibirá como contraprestación por sus servicios la suma mensual de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.400,00), previa presentación de los correspondientes recibos de ley por ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/75, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/85.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a confeccionar el pertinente Contrato de Locación de Servicios.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 24 – Sub. Salud y Medio Ambiente – Dependencia: DIRSAL – Dirección de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 26.02.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1930/2012.

Expte. N° 6238/12.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de noviembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



Irigoyen 75 - 2820
Gualeguaychú | Entre Ríos | Argentina
+54 (03446) 420434
ssosa@gualeguaychu.gov.ar
www.gualeguaychu.gov.ar

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de los Certificados de Avances de Obras N° 1 y N° 2, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Cargo	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Sorzal Ltda.	Presidente	Díaz, María Virginia	12.385.289	Barrio Quijano Casa N° 25	"B" 0001-00000477	\$16.369,90	Pesos dieciséis mil trescientos sesenta y nueve con noventa centavos.
Mate Amargo Ltda.	Presidente	Dalmón, Horacio José	17.684.609	Buenos Aires 1224	"B" 0001-00000564	\$27.162,79	Pesos veintisiete mil ciento sesenta y dos con setenta y nueve centavos.
El Hogar Ltda.	Presidente	Carrizzo, Celso Orlando	22.088.839	Montiel 170	"B" 0001-00000517	\$26.050,19	Pesos veintiséis mil cincuenta con diecinueve centavos.
Los Del Sur Ltda.	Presidente	Horst, Maria Isabel	23.352.061	Barrio Obrero Casa N° 44	"B" 0001-00000404	\$18.934,86	Pesos dieciocho mil novecientos treinta y cuatro con ochenta y seis centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1931/2012.

Expte. N° 6237/12.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de noviembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de los Certificados de Avances de Obras N° 1 y N° 2, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Cargo	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Pioneros Ltda.	Presidente	Lisseri, Aida Rosa	10.877.427	Barrio 21 de Septiembre Casa N° 1	"B" 0001-00000516	\$13.511,12	Pesos trece mil quinientos once con doce centavos.
Tomas de Rocamora Ltda.	Presidente	Díaz, Edelmiro	12.281.812	Barrio Obrero Casa N° 23	"B" 0001-00000484	\$12.701,22	Pesos doce mil setecientos uno con veintidós centavos.
Mocoretá Ltda.	Presidente	Barrozo, Julia Andrea	25.711.306	Barrio Guevara Casa N° 75	"B" 0001-00000513	\$18.404,59	Pesos dieciocho mil cuatrocientos cuatro con



							cincuenta y nueve centavos.
25 de Mayo Ltda.	Presidente	Reynoso, Jorge Armando	30.156.464	Boulevard Martínez y Luciana Ríos	"B" 0001-00000512	\$32.005,30	Pesos treinta y dos mil cinco con treinta centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1932/2012.

Expte. 6236/12

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de noviembre de 2012

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de Liquidación Final ATE III, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Cargo	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Chaja Ltda.	Secretaria	Monzón, Paula Andrea	26.377.601	Clavarino 1388	"B" 0001-00000424	\$4.483,47	Pesos cuatro mil cuatrocientos ochenta y tres con cuarenta y siete centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Prog. Fed. De Integ. Socio co – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1933/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de noviembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00), destinado a la Señora Amelia Margarita JAURENA, CUIT N° 27-10667358-1, por la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en la Dirección de Viviendas, durante los meses de septiembre y octubre de 2012.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110103000 – Secretaría de Planeamiento – Dependencia: DIRVI – Dirección de Viviendas - Unidad Ejecutora: 25 – Dir. Viviendas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 31.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1934/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de Noviembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ESTABLÉCESE como fecha del primer vencimiento correspondiente al pago del Período Fiscal 10/2012 de la Tasa General Inmobiliaria y Tasa de Obras Sanitarias Municipal, el día 13 de Noviembre de 2012

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1935/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de Noviembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables, por la suma que se consigna en cada caso, a las personas que a continuación se detallan, por tareas ocasionales de interés comunitario, realizadas en el ámbito de la Dirección de Comisiones y Consorcios Vecinales correspondientes al mes de octubre de 2012:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Martínez Martín Daniel	20-28358884-0	\$ 2.004
Sánchez Ernesto Eduardo	23-29765868-9	\$ 2.064
Espínola Silvio Félix Gabriel	20-25288743-2	\$ 2.124
De la Cruz Lorenzo Andrés	20-22088780-5	\$ 1.944
Zapata Diego José	20-31112968-7	\$ 2.016
Villarreal Néstor Oscar	20-21133565-4	\$ 2.124
Ocampo Eduardo Gabriel	20-31689645-7	\$ 2.136
Gómez Martínez Luís Gastón	20-34418705-4	\$ 2.200
Otero Leo Paul	20-33806960-0	\$ 2.148
Bozzano Gonzalo Gastón	20-35040918-2	\$ 2.124
Zapata Carlos Oscar	20-24187013-9	\$ 1.600

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110113000 – Secretaría de Planeamiento – Dependencia: COMISI - Dirección de Comis. y Consorcios Vecinales - Unidad Ejecutora: 31 – Dir. Comisiones y Consorcios Vecinales - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 30.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1936/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de Noviembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RECONÓZCASE en carácter de Persona Jurídica Pública no Estatal, al Consorcio "Juan Villagra", cuya jurisdicción será la siguiente: Claudio Martínez Payva desde Parcela con TGI N° 23276 hasta Julio Irazusta, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- El Consorcio reconocido en el artículo precedente constituye domicilio legal en calle Roberto Massaferro N° 112, de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- APLÍCASE en todos sus términos el Régimen Especial de construcción implementado mediante Ordenanza N° 10.186/96 y su modificatoria N° 10691/04, al Consorcio reconocido por artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1937/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de Noviembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, quien debe solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de noviembre de 2012:

Nombres y apellidos	CUIT	Monto
Guerra Enrique Javier	20-12809620-6	\$ 700,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1938/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de Noviembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por las sumas que se consignan en cada caso, quienes deben solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de noviembre de 2012:

Nombres y Apellido	CUIT	Monto
López María Inés	27-17876149-3	\$ 800
Fariña Stella Maris	27-14842155-8	\$ 600
Trotta María Angélica	27-10760281-5	\$ 850
Figuerola Alba Inés	27-22524908-9	\$ 200
Gebhardt Susana Mabel	27-13815944-8	\$ 1.000
Correa Nelly Gladys	27-92419759-0	\$ 400
Soldad Norma Beatriz	27-16610730-5	\$ 300
Cáceres María Antonia	23-12956206-4	\$ 400
Almirón María de los Ángeles	27-23051936-1	\$ 300
Sosa Alberto Ricardo	20-05871937-5	\$ 800
Silva Pamela Alejandra	27-30485498-2	\$ 600
Sack Domingo Ramón	20-22712647-8	\$ 350
Assi Lidia Adela	23-10877475-4	\$ 100
Pascua Alejandra Vanesa	27-25046500-4	\$ 500
Cañete Cecilia Silvana	27-28046067-8	\$ 300
Sack Julio Virginio	20-12809316-9	\$ 250
Fores María Luisa	27-24742620-0	\$ 400
Soldad Elvira Obdulía	27-10877185-8	\$ 700
Corujo Jéscica Pamela	27-32289155-0	\$ 300
Larrazabal José Luis	20-12984807-4	\$ 200
Rodríguez Celeste Guadalupe	27-33469561-7	\$ 250
González Olivia Teresa	27-14512039-5	\$ 750
Fernández Yanina Reneé	27-29061991-8	\$ 300
Ansalas Hugo José Luis	20-16346599-0	\$ 200
Godoy Orlando Javier	20-23435383-8	\$ 800
Benedetti María Angélica	27-12809457-7	\$ 200
Aguilar Orlando Raúl	20-18099180-9	\$ 500
Caballero Néstor José	20-26367167-9	\$ 250
Sánchez Viviana María del Carmen	27-21426893-6	\$ 250
Comparada Gregoria Valeria	27-36104200-5	\$ 300
Braun María Isabel	27-21970437-8	\$ 200
Bassini Leonela Gabriela	27-34660920-1	\$ 600
Franco María del Carmen	27-14066192-4	\$ 250

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.



FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1939/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de Noviembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por las sumas que se indican en cada caso, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Humano y en los Jardines Maternales Municipales, correspondientes al mes de octubre de 2012:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
Pérez Blanca Rosa	27-10877450-4	\$ 600
Mansilla Estela Beatriz	27-20290271-0	\$ 600
Egui Antonia Alejandra	27-25266234-6	\$ 600
Ortiz Zulma Palmira	27-18797466-1	\$ 600
Fernández Araceli Noelia	23-32296583-4	\$ 600
González María Florencia	27-33160191-3	\$ 600
Pérez Tatiana Elizabeth	23-32454226-4	\$ 700
Araujo Araceli Patricia	27-30485483-4	\$ 800
Terra Paola Raquel	27-23836335-2	\$ 600
Cruz Débora Valeria	27-31700065-6	\$ 600
Guevara María Soledad	27-29169780-7	\$ 600
Guevara María Isabel	27-29169781-5	\$ 600
Aguilera Débora Gisela	27-25242616-2	\$ 600
Tajes, Pamela Ildaura	27-22524975-5	\$ 600
De Andreotti Sara Belén	27-28295019-2	\$ 2.700
Gómez María Haydeé	27-23230787-6	\$ 2.700

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DDESHU – Dirección de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 55 – Dir. de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 25.02.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas; y Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Cond. Ejec. Desarr. Social - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1940/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de Noviembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se indican a continuación, por las sumas que se consignan, destinados a solventar gastos de atención a su salud, durante el mes de noviembre de 2012:

Nombres y Apellido	CUIT	Monto
Carboni Ramona Natividad	27-13593924-8	\$ 300,00
Solís Carlos Abdón	20-07971018-1	\$ 200,00
Hilt Inocencio Víctor	20-05879933-6	\$ 100,00
Chávez María de los Ángeles	27-27158334-1	\$ 150,00
Lenciza Leandro Adolfo	20-20099676-4	\$ 200,00
Fernández Azucena María del Carmen	27-14215242-3	\$ 200,00



Roldán Alberto Enrique	20-11057987-0	\$ 150,00
Chiama María Luisa	27-10824256-1	\$ 100,00
Maciel Ana María	27-10500431-7	\$ 100,00
Lenciza Susana Valeria	27-30789194-3	\$ 150,00
Dorrego Alberto	20-08592588-2	\$ 150,00
Faidutti Dina Diana	23-20020031-4	\$ 600,00
Sorhvirigarat Laura Griselda	27-27102482-2	\$ 500,00
Martínez María Soledad	27-17691468-3	\$ 300,00
Balderrin Diana María	27-29170683-0	\$ 500,00
Enrique María Eugenia	27-35772631-5	\$ 200,00
Arancibia Paola Verónica	27-26364982-1	\$ 650,00
González Enrique Fabián	20-31567432-9	\$ 250,00
Robles José Domingo	20-04992471-3	\$ 200,00
Martínez Brenda Carolina	27-37569289-4	\$ 600,00
Flores Perla Evangelina	27-31875352-6	\$ 350,00
Arias Margarita Graciela	27-17181649-7	\$ 250,00
Romero Cristina María de Lourdes	27-21970462-9	\$ 350,00
Ponce Virginia Soledad	27-27213895-3	\$ 200,00

ARTÍCULO 2º. Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º. La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00.5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º. Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1941/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de Noviembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. CONTRÁTENSE los servicios profesionales de la Enfermera Ana Rosa EGUI, DNI N° 23.386.900, domiciliada en calle San Juan N° 383, Planta Alta, de esta ciudad, para que se desempeñe en el ámbito del Centro de Salud Munilla, dependiente de la Dirección de Salud, con retroactividad al día 1º de octubre de 2012 hasta el día 31 de diciembre de 2012, con una carga horaria de treinta y un (31) horas semanales, en virtud de la finalización de los servicios profesionales por parte de la Señora Liliana Raquel MÁRQUEZ.

ARTÍCULO 2º. La Enfermera EGUI percibirá como contraprestación por sus servicios la suma mensual de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 2.250,00), previa presentación de los correspondientes recibos de ley por ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º. La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/75, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/85.

ARTÍCULO 4º. Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a confeccionar el pertinente Contrato de Locación de Servicios.

ARTÍCULO 5º. Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 6º. Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1942/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de Noviembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de noviembre de 2012:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Mujica Néstor Eduardo	20-14215458-8	\$ 200,00

ARTÍCULO 2º. Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º. La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 –



Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 1943/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de Noviembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, respecto a la contratación directa realizada con la ASOCIACIÓN MUTUAL FRIGORÍFICO GUALEGUAYCHÚ, por el servicio de sepelio para personas con escasos recursos, consistentes en armado ataúd categoría "baulito" con manija, cruz y mortaja, pintado sin lustre, Nº 15 – para Máximo Ramón PETIZCO, sin DNI, 15/06/2012; Ángel LATORRE, DNI Nº 93.284.300, 11/06/2012; Elba Emilia VERBAUWEN, DNI Nº 5.036.849, 09/06/2012; Faustino BLASICHE, DNI Nº 5.847.620, 01/06/2012; VARELA María Gloria, DNI Nº 2.301.846, 27/05/2012; SEGOVIA Ángel Ricardo, DNI Nº 12.095.511, 17/05/2012; Ramona Ester RAMÍREZ, DNI Nº 5.223.997, 22/07/2012; Inocencio BARRIOS, DNI Nº 5.709.509, 20/07/2012; María Ofelia CASTILLO, Nº 5.737.224, 18/07/2012, Nora Raquel TORNADOR, DNI Nº 10.685.600, 14/07/2012; José Luís STILLO, DNI Nº 12.809.086, 12/07/2012, María Luisa BARELA, DNI Nº 2.021.543, 05/07/2012, Leopoldo Rene FARIAS, DNI Nº 5.866.796, 23/06/2012, Ramón QUEIPO, DNI Nº 8.580.093, 02/08/2012; Oscar Aníbal CEDRES, DNI Nº 8.398.368, 28/07/2012; Augusto Martín SCHAUMAN, DNI Nº 5.845.435, 26/07/2012, Tomasa Rosa TABORDA, DNI Nº 0.889.869, 06/08/2012; ataúd categoría "baulito" con manija, cruz y mortaja, pintado sin lustre, Nº 4 para N. COLICHINO, sin DNI, 30/07/2012; y servicio de sepelios para personas con escasos recursos consistente en ataúd bovedilla, tapa lisa para Telmo Rodolfo GUERRERO LAGUNA, DNI Nº 2.659.133, 13/07/2012; Sara Beatriz ZAPATA, DNI Nº 4.834.812, 08/08/2012.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la ASOCIACIÓN MUTUAL FRIGORÍFICO GUALEGUAYCHÚ, CUIT Nº 30-56912511-8, con domicilio en calle Montevideo Nº 132 de esta ciudad, la suma total de PESOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 27.550,00) por la prestación del servicio descrito en el párrafo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda dése cumplimiento a lo dispuesto en el precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria 01.00.00 – 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 1944/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de Noviembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por las sumas que se consignan en cada caso, quienes deben solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de noviembre de 2012:

Nombres y Apellido	CUIT	Monto
Rébora Ester Susana	27-04451735-9	\$ 100,00
Olivera Claudia Alejandra	27-18471049-3	\$ 400,00
Pelizzari Lorena María de Luján	27-25079465-2	\$ 350,00
Lapeyre Ángel Alberto	23-11184019-9	\$ 200,00
Barbosa Pamela Noelia	27-27812942-5	\$ 100,00
Basaldúa María del Carmen	27-12809885-8	\$ 200,00
Retamar Pedro José	20-16346910-4	\$ 250,00
Kalaidjian Marcela Claudia	27-18380971-2	\$ 250,00
Rosello Miriam Elena	27-17418242-1	\$ 300,00
Comparada José Luís	23-35116079-9	\$ 500,00
Flenche Romina Araceli	23-27020861-4	\$ 500,00
Schwinch Marcela María Ester	27-27813124-1	\$ 200,00
Bredle Norma Belén	27-37596159-3	\$ 400,00
Balderrín María Soledad	23-31781839-4	\$ 200,00
Mendoza Patricia Ester	27-20361172-8	\$ 200,00
Flores Joaquín Eduardo	20-34660873-1	\$ 200,00



Giménez Evelina Selva Pamela	27-29169658-4	\$ 250,00
------------------------------	---------------	-----------

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1945/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de Noviembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables, por las sumas que se consignan en cada caso, a las personas que a continuación se detallan, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Deportes durante el mes de octubre de 2012:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Serorena Ramón Néstor José	23-08580063-9	\$ 900
Maiztegui Ricardo Hermelindo	20-10492942-8	\$ 500
Antúnez Marta Silvana	23-21663347-4	\$ 300
Suárez María de los Angeles	27-26831123-3	\$ 600
López Raúl Oscar	20-17344660-9	\$ 300
Mosqueira Ricardo Antonio	20-12809558-7	\$ 300
Bentancourt Graciela Catalina	27-14650545-2	\$ 300
Chávez Ángel Raúl	23-05881470-9	\$ 300
Moreyra Zulma Rosana	27-20945971-5	\$ 900
Ocampo Sebastián Matías	20-33806817-5	\$ 900
Salvatierra Daniela Eva	27-33910699-7	\$ 500
Herrera Daniela Raquel	27-24459328-9	\$ 1.000
Etcheverry Raúl Horacio	20-30485570-4	\$ 600
Arriola Francisco Damián	20-34938731-0	\$ 900
Piaggio Félix Enrique	20-27467417-3	\$ 200
Adamo Diego Alejandro	23-22975493-9	\$ 1.200
Fernández Stella Maris	27-10199471-1	\$ 500

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DEPORT – Deportes – Unidad Ejecutora: 22 – Dir. Deportes – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 25.05.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1946/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de Noviembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- SANCIONAR al agente Pedro Daniel ROBLES, DNI N° 17.459.981, Legajo N° 2024, domiciliado en Boulevard Daneri y Sobral, de esta ciudad, quien reviste en la planta permanente, con prestación de servicios en la Dirección de Higiene Urbana, con Apercebimiento – artículo 5º, inc. e) Ordenanza N° 8917/89-, en virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta violatoria de los deberes del empleado municipal, previstos en el artículo 11º, incs. a), b) e i) de la Ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por Ordenanza N° 7921/85, cuyas sanciones se encuentran dispuestas en el artículo 3º de la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos notifíquese, y una vez firme, procédase a su registro en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1947/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de Noviembre de 2012.



VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1º.-** DECLÁRESE de INTERÉS MUNICIPAL el "Encuentro Provincial de Minibásquet", que se llevará a cabo el día 24 de noviembre del corriente año en nuestra ciudad.**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno****DECRETO N° 1948/2012.**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de Noviembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1º.-** RATIFÍQUESE con retroactividad al día 1º de octubre de 2012, el Acta Acuerdo celebrada en fecha 11 de octubre del corriente año, conforme los considerandos del presente.**ARTÍCULO 2º.-** Las partes intervinientes acuerdan que dicho Adicional será transitoriamente no remunerativo y no bonificable.**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese, regístrese, publíquese y cumplimentado archívese.**FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno****DECRETO N° 1949/2012.**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de Noviembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1º.-** OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, por las sumas que se indican a continuación, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de noviembre de 2012:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Romero, Ramona Elizabeth	23-26831075-4	\$ 816,00
Ovalle, Jorge Francisco	20-25266495-6	\$ 544,00
Schwindt, Verónica Cecilia	27-31689621-4	\$ 544,00
Belén, María Alejandra	27-22524910-0	\$ 272,00
Irigoyen, Delia María Luisa	27-28358717-2	\$ 544,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.**ARTÍCULO 3º.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal– Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno****DECRETO N° 1950/2012.**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de Noviembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1º.-** OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que se indica a continuación, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de noviembre de 2012:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Salvia, Gabriel Eduardo	20-05097312-4	\$ 350,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal– Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1951/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de Noviembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por las sumas que allí se consignan, destinados a solventar gastos de atención a su salud durante el mes de noviembre de 2012:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Cruz Débora Valeria	27-31700065-6	\$ 544,00
Guevara María Soledad	27-29169780-7	\$ 544,00
González María Florencia	27-33160191-3	\$ 272,00
Mansilla Estela Beatriz	27-20290271-0	\$ 544,00
Dorrego María Celeste	27-30485681-0	\$ 272,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1952/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de Noviembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por las sumas que allí se consignan, destinados a solventar gastos de atención a su salud durante el mes de noviembre de 2012:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Arrúa Verónica Gabriela	27-25856349-8	\$ 272,00
Antúnez Marta Silvina	23-21663347-4	\$ 272,00
Suárez María de los Ángeles	27-26831123-3	\$ 816,00
Pérez Érica Natalia	27-26831172-1	\$ 544,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1953/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de Noviembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...



EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por las sumas que se indican a continuación, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de noviembre de 2012:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Ortiz Zulma Palmira	27-18797466-1	\$ 1.088
Tajes Pamela Ildaura	27-22524975-5	\$ 1.088

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal– Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1954/2012.

Expte. N° 6305/12

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de Noviembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D.N.I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Pioneros Ltda.	Construcciones del Oeste	Benetti, Hugo Daniel	25.661.107	"A" 0003-00000255	\$2.250,00	Pesos dos mil doscientos cincuenta.
El Sorzal Ltda.	Construcciones del Oeste	Benetti, Hugo Daniel	25.661.107	"A" 0003-00000251	\$3.473,99	Pesos tres mil cuatrocientos setenta y tres con noventa y nueve centavos.
	Construcciones del Oeste	Benetti, Hugo Daniel	25.661.107	"A" 0003-00000252	\$450,00	Pesos cuatrocientos cincuenta.
	Construcciones del Oeste	Benetti, Hugo Daniel	25.661.107	"A" 0003-00000203	\$3.974,99	Pesos tres mil novecientos setenta y cuatro con noventa y nueve centavos.
Tomas de Rocamora Ltda.	Construcciones del Oeste	Benetti, Hugo Daniel	25.661.107	"A" 0003-00000257	\$2.250,00	Pesos dos mil doscientos cincuenta.
Mocoreta Ltda.	Construcciones del Oeste	Benetti, Hugo Daniel	25.661.107	"A" 0003-00000254	\$5.723,99	Pesos cinco mil setecientos veintitrés con noventa y nueve centavos.
Mocoreta Ltda.	Materiales Sanitarios Del Valle	Facello, M Cecilia y Facello Alfredo A.	-	"A" 0006-00015723	\$3.078,05	Pesos tres mil setenta y ocho con cinco centavos.
Los del Sur Ltda.	Construcciones del Oeste	Benetti, Hugo Daniel	25.661.107	"A" 0003-00000256	\$2.250,00	Pesos dos mil doscientos cincuenta.
Olegario Víctor Andrade Ltda.	Construcciones del Oeste	Benetti, Hugo Daniel	25.661.107	"A" 0003-00000253	\$3.023,99	Pesos tres mil veintitrés con noventa y nueve centavos.
	Construcciones del Oeste	Benetti, Hugo Daniel	25.661.107	"A" 0003-00000204	\$4.424,99	Pesos cuatro mil cuatrocientos veinticuatro con noventa y nueve centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.



ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1955/2012.

Expte. N° 6302/12.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de noviembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Pioneros Ltda.	PRODEMA S. A.	-	-	"A" 0003-00001134	\$11.254,09	Pesos once mil doscientos cincuenta y cuatro con nueve centavos.
Tomas de Rocamora Ltda.	PUENTE Y CIA S. R. L.	-	-	"A" 0002-00004803	\$9.321,75	Pesos nueve mil trescientos veintiuno con setenta y cinco centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1956/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de noviembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a ejecutar los trabajos que se encuentran descriptos en el anexo adjunto al presente para la finalización de los trabajos del nuevo edificio de la Escuela de Nivel Medio N° 171 "Héroes de Malvinas", sita en calles Ayacucho y Goldaracena de esta ciudad, y a suscribir con la firma INTEROBRAS SRL, CUIT N° 30-62971085-6, con domicilio en calle Tucumán N° 2476 1º piso – Oficina "B" de la ciudad de Santa Fé, Provincia de Santa Fé, y domicilio legal en calle Rondeau N° 4069 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representada por la Señora Elizabeth GALAZZO, DNI N° 14.113.318, en su carácter de socio gerente; un Convenio de Cesión de los derechos de cobro correspondientes a las certificaciones de avance de obra, y demás derechos de cobro que se devenguen, inclusive los que surjan de eventuales redeterminaciones de precio y trabajos adicionales a los contratados, correspondientes a la Licitación Pública Nacional N° 42/2010 del Programa Nacional Más Escuelas – Préstamo BID PRESTAMO BID 1966/OC-AR – PROMEDU SUBPROGRAMA II Expansión de la Infraestructura Educativa UES II OC-AR – Subprograma II, licitada por el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a instrumentar el Convenio de Cesión de Derechos y a realizar las notificaciones que correspondan a la Unidad Ejecutora Provincial y al organismo comitente, Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación.

ARTÍCULO 3º.- DISPÓNESE que los trabajos a realizar serán efectuados por la Dirección de Cooperativas dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, arbitrando los medios necesarios para cumplir las tareas correspondientes, y pudiendo contratar a tales efectos a una cooperativa con probada competencia.

ARTÍCULO 4º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a realizar las previsiones y/o modificaciones presupuestarias necesarias para hacer frente a las erogaciones que demande la ejecución de los trabajos autorizados en el artículo 1º.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1957/2012.



SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de noviembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1º.-** DECLÁRESE de INTERÉS MUNICIPAL la 4º Edición de los Juegos Interuniversitarios, que se llevarán a cabo los días 16 y 17 de noviembre del corriente año en nuestra ciudad.**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno****DECRETO N° 1958/2012.**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de noviembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1º.-** DECLÁRESE de INTERÉS MUNICIPAL el fin de semana deportivo denominado "Gualeguaychú Sport Weekend" que se llevará a cabo los días 17 y 18 de noviembre del corriente año en la Costanera de nuestra ciudad.**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno****DECRETO N° 1959/2012.**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de noviembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1º.-** APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, respecto a la contratación directa del Señor Facundo Joaquín SCHAUMANN, por los servicios de transporte y fletes genéricos, traslado diario -ida y vuelta- de pacientes oncológicos hacia la ciudad de Concepción del Uruguay para sus tratamientos, correspondientes al mes de octubre de 2012.**ARTÍCULO 2º.-** PÁGUESE al Señor Facundo Joaquín SCHAUMANN, domiciliado en calle 1º de Mayo N° 179, de esta ciudad, CUIT 20-30485484-8, la suma total de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS (\$ 9.900,00), previa presentación de la factura correspondiente ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.**ARTÍCULO 3º.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Dependencia: CONEDE - Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno****DECRETO N° 1960/2012.**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de noviembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1º.-** APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Planeamiento Urbano de la Municipalidad de Gualeguaychú, respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "El Zorzal Limitada", CUIT N° 30-70872144-8, para la construcción de veredas comunitarias (materiales y mano de obra), por la suma de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS (\$ 8.700,00); PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS (\$ 10.800,00); PESOS TREINTA MIL NOVECIENTOS (\$ 30.900,00); y PESOS TREINTA Y SEIS SEISCIENTOS (\$ 36.600,00), haciendo una suma total de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL (\$ 87.000,00), de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente.**ARTÍCULO 2º.-** PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "El Zorzal Limitada", CUIT N° 30-70872144-8, la suma de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL (\$ 87.000,00) por la construcción de veredas comunitarias (materiales y mano de obra), previa presentación de las Facturas correspondientes ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.**ARTÍCULO 3º.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 - Participación Ciudadana - Unidad Ejecutora: 5 - Cond. Ejec. Gobierno - Dependencia: PARCIU - Participación Ciudadana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 46.76.58 3.9.9.0 - Otros; 46.77.54 3.9.9.0 - Otros; 46.77.53 3.9.9.0 - Otros; y 46.77.51 3.9.9.0 Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1961/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de noviembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Planeamiento Urbano de la Municipalidad de Gualeguaychú, respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "Los Pioneros Limitada", CUIT N° 30-70871264-3, en concepto de construcción de veredas comunitarias en Zona 6 Comisión Vecinal Rioja al Oeste, por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000,00), y Zona 3 que comprende las calles de Jujuy, Alsina, Luís N. Palma y Vélez Sarsfield, por la suma total de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 34.950,00), de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente.

ARTICULO 2º.- PÁGUENSE a la Cooperativa de Trabajo "Los Pioneros Limitada", CUIT N° 30-70871264-3, las sumas mencionadas en el artículo precedente, por la construcción de veredas comunitarias, previa presentación de la Factura correspondiente ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno - Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 46.80.57 3.9.9.0 – Otros – 46.77.57 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1962/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de noviembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Planeamiento Urbano de la Municipalidad de Gualeguaychú, respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "Luchador Limitada", CUIT N° 30-70872344-0, en concepto de construcción de piso para Playón Deportivo, Zona 4 Barrio Benetti; construcción de baños, Zona 9 San Francisco; y reparación Playón Deportivo, Zona 2 Villa María, de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente.

ARTICULO 2º.- PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "Luchador Limitada", CUIT N° 30-70872344-0, la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00) por la construcción de piso Playón Deportivo; PESOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS (\$ 26.300,00) por la construcción de baños; y PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) por la reparación del Playón Deportivo, previa presentación de la Factura correspondiente ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno - Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 46.78.54 3.9.9.0 – Otros – 46.83.55 3.9.9.0 – Otros – 46.76.51 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1963/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de noviembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE la adquisición del Nicho N° 82, Fila N° 4, Sección "E", Galería N° 14, Legajo N° 3877, del Cementerio Norte, el cual se encuentra desocupado e inscrito a nombre de la Señora Raquel Julieta SALABERRY, DNI N° 3.942.699, conforme lo prevé la Ordenanza General Impositiva vigente, en la suma total de PESOS SETECIENTOS UNO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 701,64).

ARTÍCULO 2º.- Líbrese cheque a favor de la Señora Raquel Julieta SALABERRY, DNI N° 3.942.699, por la suma de PESOS SETECIENTOS UNO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 701,64), conforme los considerandos del presente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la cuenta: 1110103000 - Secretaría de Hacienda -1221300 -Ingresos No Tributarios- Concesión Nichos y Urnas Cementerio.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.



FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1964/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de noviembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes, respecto a la contratación directa de los servicios correspondientes para la reparación de dos (2) Bombas Marca FLYGT 3200, encargándose el trabajo a la Proveedoradora Marta Cornelia ANSALDI, CUIT 27-06135650-4, con domicilio en Guido Spano y Ángel Elías, de esta ciudad, en la suma total de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 84.000,00), conforme los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Oportunamente páguese a la Proveedoradora Marta Cornelia ANSALDI, CUIT 27-06135650-4, con domicilio en Guido Spano y Ángel Elías, de la ciudad de Guauguaychú, la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 84.000,00) IVA incluido, previa presentación de la Factura correspondiente ante la Oficina de Compras de la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 34 - Dir. Obras Sanitarias y Efluentes - Dependencia: DEPUR - Planta Depuradora - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 37.04.00 3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

RESOLUCIÓN N° 50/2012.

Expte. N° 5530/12.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de noviembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la inscripción como Técnico Mecánico Electricista en el Registro Municipal de Profesionales de la Dirección de Obras Particulares de esta Municipalidad, al Señor Nelson Miguel GASPARIINI, DNI N° 24.880.763, domiciliado en Ángel Elías N° 525, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1965/2012.

Expte. N° 6244/12.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de noviembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUENSE las sumas indicadas a cada una de las personas que se mencionan a continuación, en concepto de distribución de boletas de la Tasa General Inmobiliaria y Obras Sanitarias Municipal, Período 10º/2012, con vencimiento al día 12 de noviembre del corriente año:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT N°	IMPORTE
ECHEVARRÍA Raquel Beatriz	27-13593805-5	\$ 348,00
LARRIVEY Gustavo Ricardo Adolfo	20-06079312-4	\$ 654,00
IRIGOITÍA Julio Antonio	23-05880464-9	\$ 509,00
REYES Jesús Horacio	20-13815519-7	\$ 712,00
GONZÁLEZ Griselda Ester	27-10456061-5	\$ 623,00
MUJICA Norma Elizabeth	27-12809430-5	\$ 516,00
ALTUNA Leonor Isabel	27-11057503-9	\$ 515,00
ANDRADA Jesús David	20-12385853-1	\$ 334,00
BENEDETTI Nélica Margarita	27-05907184-5	\$ 513,00
SOBRADELO María Rosa	23-13997773-4	\$ 345,00
DUARTE Liliana Haydeé	27-12809991-9	\$ 316,00
PARRILLA Isidro Juan Ramón	20-05883572-3	\$ 450,00



SANTINÓN Néstor Ceferino	23-17036802-9	\$ 373,00
VILLALBA Domingo Martín	20-11958972-0	\$ 624,00
ALMADA Víctor Hugo	20-10877224-8	\$ 1.064,00
INSAURRALDE Silvia Cristina	27-13815532-9	\$ 380,00
GÓMEZ Liliana Mabel	27-12809543-3	\$ 423,00
GÓMEZ Lucrecia Ester	27-11057425-3	\$ 330,00
PIGHETTI José Patricio	20-05869606-5	\$ 336,00
LUACES Silvia Raquel	27-13593554-4	\$ 170,00
PROPPE Elvira Amelia	27-13188351-5	\$ 431,00
BERON Jacinto Eliseo	20-18352834-4	\$ 227,00
FERNÁNDEZ Angélica Victoria	27-05323764-4	\$ 438,00
MONTENEGRO Marcos Enrique	20-12095022-4	\$ 376,00
COSTA Agustina	27-29466266-4	\$ 528,00
OTERO Graciela Elena	27-11057995-6	\$ 476,00
RODRÍGUEZ José Alberto	20-13593175-7	\$ 424,00
NAZER Ángel Clemente	20-23386889-3	\$ 477,00
PARVILLE Héctor Ramón	20-08398439-3	\$ 396,00
BOU Carlos Agustín	20-25288986-9	\$ 362,00
DELGADO Yolanda Amalia	27-16346482-4	\$ 332,00
TABORDA Carina Alejandra	27-23435170-8	\$ 317,00
FLEYTAS Rubén Jesús	20-10877350-3	\$ 252,00
VIVIANI Daniel Eduardo	20-12385995-3	\$ 215,00
MOLINARI Graciela Elena	27-11772733-0	\$ 301,00
MARTÍNEZ Adalberto Miguel	20-22524738-3	\$ 534,00
FARIÑA Irma Raquel	27-21426845-6	\$ 446,00
PAPES Dora Viviana	27-13815248-6	\$ 343,00
QUIROZ Sara Griselda	27-18099433-0	\$ 358,00
BARRIOS Silvia Beatriz	27-30323659-2	\$ 320,00
ROA Jorge Edgardo	20-13593911-1	\$ 319,00
ICARDO Ester Vanina	27-27159415-7	\$ 310,00
PÉREZ Héctor Gustavo David	20-20099743-4	\$ 413,00
GOMEZ Norma Lucrecia	27-18158739-9	\$ 271,00
MIGUELEZ Zulma Graciela	27-05323809-8	\$ 223,00
GONZÁLEZ María Florencia	27-33160191-3	\$ 358,00
NÚÑEZ Nilda Teresa	27-10667465-0	\$ 470,00
FARÍAS Susana Beatriz	27-20243608-6	\$ 498,00
LAPALMA Héctor Eduardo	20-12095764-4	\$ 368,00
DUARTE Víctor Miguel	20-17876490-0	\$ 386,00
BENÍTEZ, Lidia Dolores	27-21426923-1	\$ 410,00
GÓMEZ Claudio César	23-22975350-9	\$ 375,00
GUERÍN Juan Pablo	20-36318334-5	\$ 493,00
CARMONA Valeria Alejandra	27-26830877-1	\$ 719,00
FIOROTTO Nélica Margarita	27-13593706-7	\$ 419,00
QUINTEROS Valeria Marisol	27-25711405-3	\$ 337,00

ARTÍCULO 2º.- PÁGUENSE las sumas indicadas a cada una de las personas que se mencionan a continuación, en concepto de distribución de Boletas de Planes de Pago y Moratorias, con vencimiento al día 15 de noviembre de 2012:

APELLIDO y NOMBRES	CUIT Nº	IMPORTE
IRIGOITÍA Julio Antonio	23-05880464-9	\$ 165,00
LAPALMA Héctor Eduardo	20-12095764-4	\$ 218,00
CARMONA María de las Nieves	23-13815683-4	\$ 85,00
REYES Jesús Horacio	20-13815519-7	\$ 191,00
CARLÉS Silvina Mariela	27-23710105-2	\$ 147,00
GÓMEZ Lucrecia Ester	27-11057425-3	\$ 165,00
MUJICA Norma Elizabeth	27-12809430-5	\$ 258,00
FARÍAS Estela Margarita	27-11057615-9	\$ 229,00



GÓMEZ Claudio César	23-22975350-9	\$ 165,00
BENEDETTI Néilda Margarita	27-05907184-5	\$ 166,00
FARÍAS Susana Beatriz	27-20243608-6	\$ 199,00

ARTÍCULO 3º.- PÁGUESE la suma indicada a la persona que se menciona a continuación, en concepto de Notificaciones:

APELLIDO y NOMBRES	CUIL N°	IMPORTE
PROPPE Elvira Amelia	27-13188351-5	\$ 436,00

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 5º.- Las erogaciones que demanden el cumplimiento del presente, serán imputadas a la Jurisdicción: 1110103000 – Secretaría de Economía y Hacienda – Dependencia: RENTAS – Rentas – Unidad Ejecutora: 15 – Dir. Rentas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.06.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1966/2012.

Expte. N° 6369/12.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de noviembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino a los pagos de Mano de Obra consistentes en Cordón Cuneta efectuado en barrio Cooperativa de Vivienda -COVER- y Pavimento y Cordón cuneta efectuado en calle Gervasio Méndez, correspondientes a los Certificados de Avances de Obras N° 09 y N° 07/2012, respectivamente, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 6.

Cooperativa	Cargo	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
San Martín Ltda.	Presidente	Martínez, Ana María	22.524.745	Alsina y Juan Díaz	"B" 0001-00000431	\$8.800,00	Pesos ocho mil ochocientos.
La Colmena Ltda.	Presidente	Echepare, Pablo Marcelo	21.459.641	Barrio Fiorotto Casa N° 29	"B" 0001-00000610	\$9.100,00	Pesos nueve mil cien.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT6– Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 6– Unidad Ejecutora: 50 – Dir de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.86.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1967/2012.

Expte. N° 6384/12.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de noviembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago del Certificado de Avance de Obra N° 2, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Cargo	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Olegario Víctor	Presidente	Berón, Viviana Marina	22.497.178	Barrio Pitter 2 Manzana	"B" 0001-00000500	\$21.953,62	Pesos veintiún mil



Andrade Ltda.				1 Casa N° 11			novecientos cincuenta y tres con sesenta y dos centavos.
---------------	--	--	--	--------------	--	--	--

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1968/2012.

Expte. N° 6382/12.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de noviembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción, según la Liquidación de la Addenda ATE III, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Mocoreta Ltda.	COINDELCO S.R.L.	-	-	"A" 0002-00002690	\$5.589,75	Pesos cinco mil quinientos ochenta y nueve con setenta y cinco centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.52.00 – Partida: 3.9.9.0 – Prog. Fed. De Integ. Socio co – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1969/2012.

Expte. N° 6381/12.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de noviembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de Gastos Varios, correspondiente a la Nota 07/2012, de acuerdo al siguiente detalle: Dentro del marco del Programa Federal de Integración Socio Comunitaria:

Cooperativa	Cargo	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Primavera Ltda.	Presidente	López, Carlos Evaristo	6.079.328	Colombo 1636	"B" 0001-00000656	\$500,00	Pesos quinientos.
La Paz Ltda.	Presidente	Del Valle, Francisco Ramón	18.711.735	Barrio Guevara Casa N° 66	"B" 0001-00000503	\$500,00	Pesos quinientos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno



DECRETO N° 1970/2012.

Expte. N° 6383/12.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de noviembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D.N.I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Olegario Víctor Andrade Ltda.	COINDELCO S. R. L.	-	-	"A" 0002-00002691	\$10.260,80	Pesos diez mil doscientos sesenta con ochenta centavos.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.**ARTÍCULO 3°.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno****DECRETO N° 1971/2012.**

Expte. N° 6380/12.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de noviembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Luchador Ltda.	Construcciones del Oeste	Benetti, Hugo Daniel	25.661.107	"A" 0003-00000261	\$650,00	Pesos seiscientos cincuenta.
	Construcciones del Oeste	Benetti, Hugo Daniel	25.661.107	"A" 0003-00000141	\$9.457,79	Pesos nueve mil cuatrocientos cincuenta y siete con setenta y nueve centavos.
Mate Amargo Ltda.	Construcciones del Oeste	Benetti, Hugo Daniel	25.661.107	"A" 0003-00000259	\$1.362,00	Pesos un mil trescientos sesenta y dos.
	Construcciones del Oeste	Benetti, Hugo Daniel	25.661.107	"A" 0003-00000137	\$7.817,79	Pesos siete mil ochocientos diecisiete con setenta y nueve centavos.
	Construcciones del Oeste	Benetti, Hugo Daniel	25.661.107	"A" 0003-00000198	\$4.600,00	Pesos cuatro mil seiscientos.
Arco Iris Ltda.	Construcciones del Oeste	Benetti, Hugo Daniel	25.661.107	"A" 0003-00000263	\$650,00	Pesos seiscientos cincuenta.
	Construcciones del Oeste	Benetti, Hugo Daniel	25.661.107	"A" 0003-00000139	\$9.457,79	Pesos nueve mil cuatrocientos cincuenta y siete con setenta y nueve centavos.
El Hogar Ltda.	Construcciones del Oeste	Benetti, Hugo Daniel	25.661.107	"A" 0003-00000262	\$950,00	Pesos novecientos cincuenta.
	Construcciones del Oeste	Benetti, Hugo Daniel	25.661.107	"A" 0003-00000140	\$10.347,79	Pesos diez mil trescientos cuarenta y siete con setenta y nueve centavos.



25 de Mayo Ltda.	Construcciones del Oeste	Benetti, Hugo Daniel	25.661.107	"A" 0003-00000260	\$917,00	Pesos novecientos diecisiete.
	Construcciones del Oeste	Benetti, Hugo Daniel	25.661.107	"A" 0003-00000138	\$7.817,79	Pesos siete mil ochocientos diecisiete con setenta y nueve centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1972/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de noviembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que se indica a continuación, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de noviembre de 2012:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Larrazabal José Luis	20-12984807-4	\$ 1.000

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal– Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1973/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de noviembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se indican a continuación, por las sumas que se consignan, destinados a solventar gastos de atención a su salud, durante el mes de noviembre de 2012:

Nombres y Apellido	CUIT	Monto
Bellagamba Nilda María	27-14215267-9	\$ 300,00
Álvarez María Angélica	27-32454160-3	\$ 250,00
Martínez Andrea Carolina	27-29766774-8	\$ 350,00
Pérez Silvina Mariela	27-21512844-5	\$ 350,00
Muñoz Félix Guillermo	23-10456313-9	\$ 250,00
Del Valle Ana María	27-20243947-6	\$ 500,00
Belén Sonia Paola	27-27020917-9	\$ 200,00
Álvarez Zulma Silvina	27-22712630-8	\$ 200,00
Moussou Zulma Soledad	27-30563994-5	\$ 300,00
González Mariela Beatriz	27-26377532-0	\$ 150,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno



DECRETO N° 1974/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de noviembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por las sumas que se indican a continuación, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de noviembre de 2012:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Rodríguez Carina Irene	23-23051971-4	\$ 250
Izaguirre Susana Beatriz	23-28349669-4	\$ 300
Seguí Romina Analía	27-30156397-9	\$ 200
Gebhardt María Cristina	27-17459526-2	\$ 200
Rojas Fabiana Noemí	27-20670500-6	\$ 300
Zamora Garance María Dolores	27-18871741-7	\$ 600
Noguera María Mercedes	27-35116230-4	\$ 150

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal– Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1975/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de noviembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por las sumas que se consignan en cada caso, quienes deben solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de noviembre de 2012:

Nombres y Apellido	CUIT	Monto
Sabatin Aldana Elizabeth	27-37861863-6	\$ 200,00
Almirón María del Carmen	27-02194077-7	\$ 200,00
Cepeda María Inés	27-12809062-8	\$ 200,00
Fores María Luisa	27-24742620-0	\$ 400,00
García Daiana Ailín	27-35710809-3	\$ 300,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1976/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de noviembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona y por la suma que se consigna, quien debe solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de noviembre de 2012:



Nombres y Apellido	CUIT	Monto
Gómez Sabrina	24-30156291-4	\$ 400

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1977/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de noviembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por las sumas que se indican a continuación, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de noviembre de 2012:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Godoy Celia Ceferina	27-21637772-4	\$ 250,00
Serrano Olga Blanca	27-13641686-9	\$ 250,00
Rivolta Simón Darío	20-37467096-5	\$ 400,00
Auzqui María Romina	27-26538045-5	\$ 350,00
Gómez Víctor Luís	20-29170885-5	\$ 300,00
Peralta Hugo Alberto	20-13593834-4	\$ 200,00
Barandalla Bárbara Leticia	27-25600140-9	\$ 150,00
Ramírez Marcela Alejandra	27-18352902-7	\$ 200,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1978/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de noviembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de legítimo pago la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTE (\$ 320,00) al Señor José Osvaldo GIMENEZ, CUIT N° 20-13593623-6, con domicilio en calle Soldado Mosto N° 567, de esta ciudad, en concepto de reintegro por la rotura del vidrio de la puerta izquierda delantera de su vehículo Marca Volkswagen Gol, Dominio DJQ 439, de conformidad a los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la siguiente Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Dependencia: EVERDE – Dirección de Espacios Verdes – Unidad Ejecutora: 49 – Dir. Espacios Verdes – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 35.02.00 3.8.4.0. – Multas, recargos y gastos judiciales.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1979/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de noviembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...



EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de legítimo abono la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00) al Señor Carlos Raúl CARDOSO, DNI Nº 13.691.082, CUIT Nº 20-13691082-6, con domicilio en Avenida Primera Junta Nº 1027 de esta ciudad, en concepto de reintegro por la rotura del vidrio de la Ferretería "Los Lapachos" de su propiedad, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Dependencia: EVERDE – Dirección de Espacios Verdes - Unidad Ejecutora 49 – Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria – 35.02.00 3.8.4.0 – Multas, recargos y gastos judiciales.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 1980/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de noviembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00), a la Señora Teresa Aurora BOGAO, CUIT Nº 27-05887055-8, destinado a solventar gastos relacionados a la atención de su salud correspondientes al mes de noviembre de 2012.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 1981/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de noviembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE, en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por las sumas que allí se consignan, destinados a solventar gastos de atención a su salud durante el mes de noviembre de 2012:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Bernigaud Rubén Omar	20-13770872-9	\$ 300,00
Esponda Lidia María Teresa	27-12385447-6	\$ 300,00
Dulche Blanca Margarita	27-25937519-9	\$ 300,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 1982/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de noviembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00), al Señor Pedro Roberto TOFOLON, CUIT N° 20-24118273-9, destinado a solventar gastos relacionados a la atención de su salud correspondientes al mes de noviembre de 2012.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1983/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de noviembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona y por la suma que se consigna, quien debe solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de noviembre de 2012:

Nombres y Apellido	CUIT	Monto
Gatti Denis Julio José	20-92136258-8	\$ 500

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1984/2012.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de noviembre de 2012.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por las sumas que se indican a continuación, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de noviembre de 2012:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Ramírez Karen Ayelén	27-38171351-8	\$ 300
Rodríguez Liliana Elisa	27-13815222-2	\$ 270

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal– Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

